

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 13 SEP 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 16210/2016, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/CREACIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA DE GESTIÓN PRIVADA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 466/467 obra la presentación de las autoridades del INSTITUTO SANSÓN Escuela Primaria, sito en la calle Avenida Santiago Marzo Este N° 278 de la ciudad de SANTA ROSA, informando que las inscripciones del turno tarde para el Ciclo Lectivo 2023, no son suficientes para cubrir la sustentabilidad de la Institución;

Que por los motivos expuestos en dicha presentación solicitan concentrar la matrícula en el turno mañana con la apertura de UNA (1) división de 1° grado, que funcionará en la sede Don Bosco N° 429 de esta Ciudad, UNA (1) división de 2° grado, UNA (1) división plurigrado de 3° y 4° y UNA (1) división plurigrado de 5° y 6° con sede en Avenida Santiago Marzo N° 278, para el Ciclo Lectivo 2023;

Que además comunica que la comunidad de padres y el equipo docente acuerdan favorablemente con la propuesta sugerida;

Que a fojas 468, ha tomado intervención el Coordinador de Área I, Zona III, considerando en forma conjunta con la Dirección de Educación de Gestión Privada, determinante en esta decisión el respaldo de las familias y el sostenimiento de una oferta pedagógica en clave de inclusión y calidad;

Que a fojas 469, la Directora General de Educación Primaria, expresa que tal lo expresado por el Coordinador de Área y teniendo en cuenta la fundamentación, acuerda con la Organización propuesta;

Que a fojas 411/413, mediante la Resolución N° 1102/21, este Ministerio resuelve tener presente la documentación correspondiente al cambio de propietario y de domicilio del INSTITUTO SANSÓN, sito en calle Avenida Santiago Marzo Este N° 278 de la ciudad de Santa Rosa, constituyéndose como propietaria la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL- FUNDEIN;

Que a fojas 470 luce agregada la Habilitación Transitoria, hasta el día 31/12/2024, extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes y Escuela Primaria, referenciando que el inmueble se encuentra en la calle Avenida Santiago Marzo Este N° 278 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 473 luce agregada la Habilitación Transitoria, hasta el día 30/12/2024, extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes y Escuela Primaria, referenciando que el inmueble se encuentra en la calle Don Bosco N° 429 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 474 obra el acta de visita de representantes del Departamento de Arquitectura Escolar, de la Dirección General de Administración Escolar, y de la Dirección de Educación de Gestión Privada en la que se constata que el espacio destinado a UNA (1) división de 1° grado en el edificio de la calle Don Bosco N° 429, es

//.-



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//2.-

el adecuado y cumple con lo determinado en la normativa vigente según el Decreto N° 423/11;

Que por otra parte mediante el Expediente N° 8807/21, la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Administración Escolar también dejan constancia que las instalaciones ubicadas en la Avenida Santiago Marzo Este N° 278, cumplen con los requerimientos establecidos en la normativa vigente;

Que a fojas 477, la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo comunica que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 477 del presente Expediente, consta autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO SANSÓN de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Considérase autorizado, por el Ciclo Lectivo 2023, en el INSTITUTO SANSÓN Escuela Primaria, de la ciudad de Santa Rosa, el funcionamiento de los siguientes grados y plurigrados:

- UNA (1) división de 1° grado, turno mañana;
- UNA (1) división de 2° grado, turno mañana;
- UNA (1) división plurigrado de 3° y 4°, turno mañana;
- UNA (1) división plurigrado de 5° y 6°, turno mañana.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que el INSTITUTO SANSÓN Escuela Primaria, de la ciudad de Santa Rosa, deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias demandadas por las implementaciones referidas en la presente

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



//3.-

Resolución.

**Artículo 3º.-** Establécese que el INSTITUTO SANSÓN de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 4º.-** Establécese que el Nivel Primario del INSTITUTO SANSÓN será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio, en su redacción dada por la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO SANSÓN de la ciudad de SANTA ROSA.

RESOLUCIÓN N°  
VES/degp.-

1079

/23.-



LIC. PABLO SAMUEL NACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION

*[Handwritten signature]*